



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21  
OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

**EJIDO LAS ALAZANAS, ITURBIDE, N. L.**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 14 de Junio de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 03 de Agosto de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO LAS ALAZANAS	Iturbide	Nuevo León

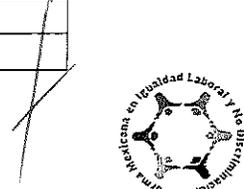
**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAS ALAZANAS

Vértice	X (m)	Y (m)
1	400681	2746201
2	400637	2746100
3	400640	2746032
4	400597	2745969
5	400606	2745781
6	400585	2745725
7	400626	2745517
8	400580	2745439
9	400553	2745297
10	400593	2745131

*Recibi original  
Sergio Hernandez Mte  
Jorge Hdez  
06-Oct-2021*





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21  
OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

11	400614	2745102
12	400665	2744990
13	400775	2744604
14	401041	2744244
15	401215	2744048
16	401273	2743923
17	401362	2743840
18	401443	2743839
19	401476	2743616
20	401595	2743532
21	402065	2744302
22	402231	2743781
23	402354	2743848
24	402565	2743593
25	402683	2743602
26	402854	2743406
27	402882	2742992
28	403101	2742991
29	403343	2743029
30	403679	2742677
31	403850	2742409
32	404254	2741836
33	404565	2741513
34	404663	2741354
35	404702	2741313
36	405092	2740884
37	404158	2739158
38	403363	2737510
39	403512	2737600
40	403777	2737620
41	403890	2737614
42	403953	2737591
43	404125	2737539
44	404219	2737526
45	404421	2737606





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21**  
**OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

46	404549	2737455
47	404575	2737445
48	404769	2737408
49	404817	2737391
50	404873	2737332
51	405378	2737860
52	405392	2737872
53	405639	2738133
54	405958	2739158
55	406035	2740360
56	406015	2740684
57	405905	2740853
58	405565	2741732
59	405513	2742670
60	405010	2743533
61	404595	2744872
62	404370	2745189
63	404083	2745259
64	403900	2745412
65	401629	2746544
66	401927	2746086

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 1,816.63 ha

Superficie total a aprovechar: 746.6 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos de *Tillandsia usneoides*

Cantidad total por aprovechar:

*Tillandsia usneoides* 142,675.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 746.6 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21**

**OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/09/21	14/09/22	EJIDO LAS ALAZANAS	<i>Tillandsia usneoides</i>	136.60	25,687.00	AC-1

Subtotal Anualidad: 1

25,687.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	15/09/22	14/09/23	EJIDO LAS ALAZANAS	<i>Tillandsia usneoides</i>	142.70	30,172.00	AC-2

Subtotal Anualidad: 2

30,172.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	15/09/23	14/09/24	EJIDO LAS ALAZANAS	<i>Tillandsia usneoides</i>	146.70	27,106.00	AC-3

Subtotal Anualidad: 3

27,106.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	15/09/24	14/09/25	EJIDO LAS ALAZANAS	<i>Tillandsia usneoides</i>	151.90	25,037.00	AC-4

Subtotal Anualidad: 4

25,037.00





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21**  
**OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	15/09/25	14/09/26	EJIDO LAS ALAZANAS	<i>Tillandsia usneoides</i>	168.70	34,673.00	AC-5

Subtotal Anualidad: 5

34,673.00

Total

142,675.00

**4. VIGENCIA**

Hasta el 14 de Septiembre de 2026.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) **SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ**, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LAS ALAZANAS	N-19-030-ALA-003/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	<i>Tillandsia usneoides</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21**

**OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**BITÁCORA: 19/F7-0023/08/21**  
**OFICIO N° 139.04.3.- 0532 (21)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 15 de septiembre de 2021

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO LAS ALAZANAS ITURBIDE, NUEVO LEON, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.  
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.  
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.  
Gerencia Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.  
Archivo.

ANBE. DGS.



